INDUSTRIAS CRUZ CARIBE LTDA
NIT 8250001640-1

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA-PROCESO DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P.

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos de la empresa, se encuentra que **INDUSTRIAS CRUZ CARIBE LTDA,** identificado con Nit No. **8250001640-1**celebró con nuestra EMTEL S.A E.S.P., el o los siguientes contratos:

Contrato No:	**112 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023**
Objeto Contractual:	COMPRA DE MUEBLES DE OFICINA PARA LAS DIRERENTES AREAS DE LA SEDE CENTRO, SANTA CLARA Y CAMPANARIO, CON EL FIN DE BRINDAR OPTIMAS CONDICIONES DE TRABAJO PARA LOS COLABORADORES DE LA EMPRESA Y CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LAS NORMAS NTC 5831 DE 2010 Y ANTC 5655 DE 2008, QUE EXIGE SALUD OCUPACIONAL Y GESTION DE CALIDAD COLOMBIANA, SOPORTANTO ASI LA OPERACIÓN DE CADA UNO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A EMTEL E.S.P
Valor inicial:	HASTA SESENTA Y SEIS MILLONRES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($66.899.929) INCLUIDO IVA
Plazo inicial:	TREINTA (30) DIAS HABILES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO.
Fecha de inicio	14 DE SEPTIEMBRE DE 2023
MODIFICATORIO No. 01 (INCLUIR QUE SE MODIFICA, PLAZO, VALOR, OBLIGACIONES, ETC)	SUSCRITO EL 30 DE OCTUBRE DE 2023 MODIFICA LA CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO
Valor adicional: (SI APLICA)	N/A
Se prorrogó su plazo hasta:(SI APLICA)	31 DE DICIEMBRE DE 2023
MODIFICATORIO No. 2(SI APLICA)	N/A
Valor adicional:(SI APLICA)	N/A

INDUSTRIAS CRUZ CARIBE LTDA
NIT 8250001640-1

Se prorrogó su plazo hasta:(SI APLICA)	N/A
Valor total del contrato:(SI APLICA)	HASTA SESENTA Y SEIS MILLONRES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($66.899.929) INCLUIDO IVA
Obligaciones Especificas	ESPECIFICAS. 1 ENTREGAR E INSTALAR LOS MUEBLES DE OFICINA Y ELEMENTOS QUE SON OBJETO DE CONTRATACIÓN EN LAS CANTIDADES Y CALIDADES, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN SU COTIZACIÓN, LOS CUALES DEBEN SER ENTREGADOS POR CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA, SU TRANSPORTE Y ENTREGA EN ÓPTIMAS CONDICIONES, A TODO COSTO EN LAS SEDES DEL CENTRO, SANTA CLARA Y CAMPANARIO. 2. SI LOS MUEBLES DE OFICINA NO SATISFACEN LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA Y LAS CONDICIONES DE CALIDAD, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO (5) DIAS A CAMBIAR LOS ELEMENTOS POR PRODUCTOS DE LA MISMA CALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL SUPERVISOR, LAS CUALES GARANTICEN LA CALIDAD DE LOS MISMOS. 3. RESPONDER POR LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y BUEN FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LA GARANTIA DE CADA MUEBLE DE OFICINA. 4. INFORMAR EN CASO DE QUE EXISTA ALGUNA ANOMALÍA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL, DE FORMA INMEDIATA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 5. INFORMAR OPORTUNAMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUEDA AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL MISMO. 6. LAS DEMÁS QUE SE RELACIONEN CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
Fecha de Terminación.	31 DE DICIEMBRE DE 2023
Observación.	EJECUTADO

INDUSTRIAS CRUZ CARIBE LTDA
NIT 8250001640-1

La presente certificación se expide con fundamento en el archivo de la oficina de gestión Jurídica de la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL E.S.P.

Para constancia se firma en la ciudad de Popayán, a los ocho (8) días del mes de mayo de 2026.

Atentamente,

JUAN FELIPE MUÑOZ MUÑOZ
Jefe Oficina Asesora jurídica

Proyectó: Jessica Pino- Abogada Oficina Asesora jurídica
Revisó: Juan Felipe Muñoz Muñoz-Jefe Oficina Asesora jurídica
Aprobó: Juan Felipe Muñoz Muñoz-Jefe Oficina Asesora jurídica